



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**
iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO 2019-00068
DEMANDANTE: EDUARDO RODRÍGUES DEVIA
DEMANDADOS: JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y OTROS

Guataquí, Cund., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el abogado SOSTENES GUILLERMO PÉREZ que da cuenta de la sustitución del poder que le fue conferido por el demandante EDUARDO RODRÍGUES DEVÍA, y teniendo en cuenta que la misma no está prohibida expresamente, el Despacho dispone aceptar la sustitución del poder y reconocerle personería jurídica al doctor RICARDO ROJAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No.93.355.858 de Ibagué y T.P No.78.698 del C.S de la Judicatura, para que continúe la representación de la parte actora al interior del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS